

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la
COVID-19 (2020)

12199-2026

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COECYTJAL", REPRESENTADO POR EL C. ALFONSO MOJICA NAVARRO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y APODERADO DE DICHA ASOCIACIÓN, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE CONVENIO SE LE ALUDIRÁ COMO "LA INSTITUCIÓN"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

Declara el "COECYTJAL" que:

I. Acude a la celebración del presente Instrumento con fundamento en los artículos 1°, 4° numeral 1 fracciones X y XI, 32, 33 numeral 1 fracciones III, VII y X, 34 numeral 1 fracción I, 35 numeral 1 fracciones I y II, 36, 42 numeral 1 fracciones I y II, 44, 45 fracciones I, II, III y XXII, 47, 50, 56 y 60 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

II. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, Sectorizado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal, tal y como se desprende del Artículo 32 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, publicada en la Sección V del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 9 de octubre de 2014.

III. Tiene como Objeto coadyuvar con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la Investigación, Innovación Científica, Tecnológica y Educativa, el Emprendimiento Empresarial y Social, la Protección de la Propiedad Intelectual y el Desarrollo y Transferencia de Conocimientos y Tecnología de la Entidad; para el cumplimiento de su objeto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Fomentar y fortalecer las investigaciones básicas, tecnológicas y aplicadas, así como promover las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, instituciones académicas, centros de investigación y Usuarios de la misma, incluyendo al Sector Privado y Productivo en general.

IV. El Artículo 36 de la Ley antes aludida, dispone que, para el cumplimiento de sus objetivos y desempeño de funciones, el COECYTJAL contará entre su estructura orgánica, con un Director General, el que conforme al Artículo 44 de la citada Ley, es el Representante Legal del "COECYTJAL".

Igualmente, el Artículo 45 numeral 1 en sus fracciones II y III de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco señala que son facultades y obligaciones del Director General del "COECYTJAL":

Administrar y Representar Legalmente al "COECYTJAL" ante todo tipo de autoridades, como Apoderado General Judicial y Actos de Administración, actuando conforme a los lineamientos que señale el Consejo Directivo del "COECYTJAL", así como a las atribuciones y limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación; igualmente celebrar, otorgar y suscribir toda clase de Actos y Documentos inherentes al Objeto del "COECYTJAL", y en cumplimiento a las instrucciones que el Consejo Directivo de este Organismo le señale.

V. Mediante Acuerdo de fecha 27 de enero de 2025, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Designó con efectos a partir del 27 de enero de 2025 como Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco al C. Alfonso Mojica Navarro.

VI. Para los efectos del presente Convenio señala como su Domicilio el ubicado en Avenida Faro Número 2350 Piso 5, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

EL COLEGIO DE JALISCO
de JALISCO
JALISCO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la
COVID-19 (2020)

12199-2026

Declara "LA INSTITUCIÓN" que:

I. Es una Asociación Civil, denominada **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública Numero 1952, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente Adscrito al Número 47 de Guadalajara, Jalisco, con fecha 9 de Noviembre de 1982, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco**, bajo documento Número 16 Folios del 151 al 158 del Libro 6 de la Sección Quinta de la Primera Oficina de fecha 12 de Enero de 1983.

II. Mediante Escritura Pública Número 17,470 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Zamora Estrada, Notario Público Titular Numero 31 de Guadalajara, Jalisco, con fecha 31 de marzo de 2026 se Protocolizo el Acta de Asamblea General de Asociados en la que entre otros acuerdos se resolvió La Elección de El MTRO. **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, como **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, por el Periodo comprendido del 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2028.

III. Mediante Escritura Pública Número 17,471 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Zamora Estrada, Notario Público Titular Numero 31 de Guadalajara, Jalisco, con fecha 31 de marzo de 2026, se protocolizo; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, de fecha 25 de marzo de 2026, en la que se tomó entre otros acuerdos, el Otorgamiento de Poderes al señor Maestro **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, en los términos condiciones y limitaciones de la CLÁUSULA PRIMERA INCISO A) que en concreto consiste en:

CLÁUSULA PRIMERA. -

- a) Se APRUEBA otorgar al Maestro **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA** de PODER GENERAL JUDICIAL PARA TODO TIPO DE PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACIÓN PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES, lo anterior en los términos del acta que se protocoliza.

IV. El MTRO. **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con clave de elector IBPDJN52081614H400; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, y quien manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que tanto su cargo como los poderes no le han sido revocados en forma alguna.

V. Dentro de su Objeto Social se encuentran, entre otras, realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel universitario en las áreas de ciencias sociales y de humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.

VI. Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es **CJA821109NDO**.

VII. Para los efectos del presente Convenio, señala como Domicilio el ubicado en Calle Cinco de Mayo Número 321, Colonia Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.

"LA INSTITUCIÓN" señala que conoce y se obliga a someterse a la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026, Términos de Referencia para la Operación de la Convocatoria, a las Reglas de Operación 2026 "Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 21 de marzo de 2026, al presente Convenio y demás normatividad emitida por el "COECYTJAL" que le resulte aplicable.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, Las Partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la COVID-19 (2020)

12199-2026

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por Objeto dar cumplimiento a la resolución del Consejo Directivo del COECYTJAL, conforme a la solicitud que se menciona en el punto I de la presente cláusula, de conformidad con la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026, Términos de Referencia para la Operación de la Convocatoria, a las Reglas de Operación 2026 "Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 21 de marzo de 2026, así como contribuir a la consolidación de una sociedad del conocimiento a través del impulso de acciones de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, las cuales coadyuvan a la generación de vocaciones científicas, mejorar la percepción social de la ciencia en general a propiciar canales de democratización del conocimiento, los cuales a su vez contribuyan a fortalecer el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) con el fin de generar bienestar en la población mediante diversas iniciativas que vinculen a la comunidad académicas, el sector productivo, el gubernamental y a la ciudadanía; dentro de los Términos de Referencia para la Operación del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2026; por lo que para dar cumplimiento a dicho Objeto, Las Partes se obligan a realizar las siguientes acciones:

I. "LA INSTITUCIÓN" manifiesta que a partir del día 3 de febrero de 2026, INICIO la realización del siguiente PROYECTO:

FOLIO	PROYECTO	MONTO APROBADO
12199-2026	Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la COVID-19 (2020)	\$26,303.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

Por lo que al PROYECTO en lo sucesivo en el presente Convenio se le aludirá como "EL PROYECTO".

El OBJETIVO GENERAL de "EL PROYECTO" se describe en el ANEXO TÉCNICO del presente Convenio.

Por lo que "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

a) Realizar "EL PROYECTO" en sus Instalaciones localizadas en Calle Cinco de Mayo Número 321, Colonia Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45100; y,

b) MANTENER la OPERACIÓN y EJECUCIÓN de "EL PROYECTO" en dicho DOMICILIO; quedando prohibido a "LA INSTITUCIÓN" trasladar "EL PROYECTO" a otro Domicilio, sin autorización previa y por escrito emitida por el "COECYTJAL". Por lo que "LA INSTITUCIÓN" se obliga a acreditar al "COECYTJAL" haber CONCLUIDO totalmente "EL PROYECTO" en la Fecha de CONCLUSIÓN que en "EL PROYECTO" se indica en el respectivo ANEXO TÉCNICO que forman parte de este Convenio.

Cabe resaltar que para la Realización de "EL PROYECTO" sólo se considerarán Gastos Realizados por parte de "LA INSTITUCIÓN" del 3 de febrero de 2026 y hasta la fecha de CONCLUSIÓN de "EL PROYECTO" que se indique en el respectivo ANEXO TÉCNICO que forman parte del presente Instrumento.

"EL PROYECTO" incluye los elementos y características descritos en el respectivo ANEXO TÉCNICO que forma parte de este Convenio.

II. Por su parte el "COECYTJAL" canalizará a "LA INSTITUCIÓN", hasta la cantidad que se describe a continuación para la realización de "EL PROYECTO":

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la
COVID-19 (2020)

12199-2026

FOLIO	PROYECTO	MONTO APROBADO
12199-2026	Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la COVID-19 (2020)	\$26,303.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

Recursos a fondo perdido; por lo que "LA INSTITUCIÓN" se obliga a Aplicar dichos Recursos Exclusivamente en la Realización de "EL PROYECTO", conforme a la TABLA DE DESGLOSE DE RECURSOS (Fuentes de Aplicación de Recursos) que se encuentra en el ANEXO TÉCNICO correspondiente a "EL PROYECTO" y que forman parte del presente Instrumento.

Dicha cantidad para "EL PROYECTO" está sujeta a la disponibilidad de recursos del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCYTJAL), y por lo tanto esa cantidad **no constituye un derecho** a favor de "LA INSTITUCIÓN".

Los Recursos descritos en la Tabla antes descrita en esta Fracción II, se podrán entregar o transferir mediante **Transferencias Electrónicas** a una Cuenta Bancaria de "LA INSTITUCIÓN" en 1 una sola Exhibición a partir de la firma del presente Convenio por los que en él intervienen, a través de la FIDUCIARIA del FONDO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO, al que en lo sucesivo en el presente Convenio se le aludirá como el **FOCYTJAL**, previa instrucción del **Comité Técnico** de éste.

Dichos recursos fueron aprobados a "LA INSTITUCIÓN" mediante:

- Acuerdo 07-05/2026.
- En la Quinta Sesión Ordinaria de 2026 del Consejo Directivo del "COECYTJAL".
- El 26 de mayo de 2026.
- El presente **Convenio**, cuyo objeto será solventado con RECURSOS de Origen Estatal del Capítulo 4000 de la Partida 4441 del Ejercicio 2026 de la CLABE PRESUPUESTAL 2026.21121.12.067.2.1.1.2.1.00277.3.8.4.3.6.S.S2N.05.4441.0.11.11001G.1.20.150.00

Asimismo, una vez que "LA INSTITUCIÓN" haya recibido total o parcialmente los Recursos por parte del "COECYTJAL" y/o de la fiduciaria del FOCYTJAL, y "LA INSTITUCIÓN" Incumpla con lo señalado en alguna Clausula de este Convenio o en el Anexo Técnico del mismo, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a Reintegrar al "COECYTJAL" la totalidad de los recursos que efectivamente hubiere recibido por parte del "COECYTJAL" y/o de la fiduciaria del FOCYTJAL con motivo del presente Convenio; Por lo que en caso de no reintegrar voluntariamente dichos recursos al "COECYTJAL", éste podrá hacer efectivo el PAGARÉ correspondiente descrito en la Cláusula Segunda de este Convenio. Además, en caso de Incumplimiento del presente Convenio por parte de "LA INSTITUCIÓN", se podrá negar la participación de "LA INSTITUCIÓN" en futuras Convocatorias y/o en cualquier apoyo que otorgue el "COECYTJAL" y/o la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDA. - "LA INSTITUCIÓN" a efecto de recibir los Recursos señalados en la fracción II de la Cláusula Primera del presente Instrumento, se obliga a otorgar al "COECYTJAL", los siguientes Documentos:

I. Un PAGARÉ.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la Fracción III del artículo 60 numeral 1 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

Por lo que dicho PAGARÉ se podrá hacer efectivo por el "COECYTJAL", en caso de que "LA INSTITUCIÓN" realice alguna o algunas de las siguientes acciones:

- Incumpla con la debida realización de "EL PROYECTO" de manera injustificada;

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la
COVID-19 (2020)

12199-2026

- b) Aporte Información falsa para obtener el otorgamiento de recursos del "COECYTJAL", o aporte información falsa al "COECYTJAL" en los Informes Técnicos o Financieros referentes a "EL PROYECTO".
- c) No cumpla en el tiempo establecido con los compromisos a su cargo señalados en el presente Convenio;
- d) Aproveche los recursos otorgados mediante el presente Instrumento, para fines distintos a los señalados en el presente Convenio, o no reintegre los recursos que no hubieren sido comprobados debidamente al "COECYTJAL".

II. UN COMPROBANTE FISCAL propio, por la cantidad a recibir, a nombre del "CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO", con Domicilio en Avenida Faro Número 2350 Piso 5 Colonia Verde Valle C.P. 44550, Municipio de Guadalajara, Jalisco, R.F.C. CEC 000506 8N0 y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), además dicho comprobante debe contener la Clave de Unidad SAT y la Clave de Producto/Servicio.

Dicho documento deberá emitirse precisamente por el monto a recibir; sin este Documento no se tramitará, ni transferirá cantidad alguna.

III. Firmar y entregar al "COECYTJAL" el OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA, el cual está disponible en <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/archivos>
Oficio de Notificación de la Cuenta Bancaria

IV. CARTA DE NOTIFICACIÓN de "APERTURA" de CUENTA BANCARIA ESTATAL.

El "COECYTJAL" por su parte tramitará la Transferencia de la cantidad correspondiente a "LA INSTITUCIÓN", a partir de que ésta le presente y entregue los Documentos a que se refiere esta Cláusula.

TERCERA. - "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

a) Realizar "EL PROYECTO" de acuerdo al presente Convenio, al ANEXO TÉCNICO del mismo, a la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026, Términos de Referencia para la Operación de la Convocatoria, a las Reglas de Operación 2026 "Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 21 de marzo de 2026 y a cumplir los Objetivos y Plazo de "EL PROYECTO".

b) ABRIR y/o contar una CUENTA DE CHEQUES EXCLUSIVA para "EL PROYECTO" en una Institución bancaria debidamente autorizada, en la que se transferirán los recursos que otorgue el "COECYTJAL" y/o el FOCYTJAL a "LA INSTITUCIÓN" para la realización de "EL PROYECTO"; lo anterior a efecto de identificar la forma y tiempos de aplicación de los recursos otorgados por el "COECYTJAL" y/o por el FOCYTJAL.

c) APLICAR los Recursos que le canalice el "COECYTJAL" y/o el FOCYTJAL única y EXCLUSIVAMENTE para cubrir gastos motivados por la Realización de "EL PROYECTO", conforme a la TABLA DE DESGLOSE DE RECURSOS que se encuentra en el ANEXO TÉCNICO del presente Instrumento.

d) ENTREGAR conforme a la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026, Términos de Referencia para la Operación de la Convocatoria, a las Reglas de Operación 2026 "Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 21 de marzo de 2026: INFORMES TÉCNICOS y FINANCIEROS PARCIALES y FINALES respecto de "EL PROYECTO", por Escrito en Formato Electrónico al Personal del "COECYTJAL", en los siguientes términos:

1. INFORMES FINANCIEROS en los que se señale para "EL PROYECTO" el Destino, Montos y Tiempos de la Aplicación de los Recursos que se le hubieren otorgado por el "COECYTJAL"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la
COVID-19 (2020)

12199-2026

y/o por el FOCYTJAL con motivo del presente Instrumento, especificando el monto de los recursos aún no ejercidos y el número de Cuenta e Institución Bancaria en el que éstos se encuentran; y en su caso los recursos que no se hubieren ejercido, durante la realización de "EL PROYECTO", debiendo acompañar copia de los ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS (referentes a la cuenta de "EL PROYECTO"), COMPROBANTES FISCALES, FACTURAS y demás DOCUMENTOS ESTABLECIDOS en los Términos de Referencia para la Operación del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD) 2026, denominado CONCEPTOS DE APOYO, que acrediten los gastos efectuados, en los tiempos señalados.

2. INFORMES TÉCNICOS, en los que se demuestren los ENTREGABLES que se hubieren comprometido en "EL PROYECTO", entre otros; debiendo Anexar la Documentación correspondiente, que acredite el desarrollo y ENTREGABLES de "EL PROYECTO", en los que además se señale el cumplimiento de Indicadores, así como las actividades descritas en el presente Convenio, y los RESULTADOS FINALES según corresponda, que se hubieren obtenido de "EL PROYECTO", entre otros.

Dicha información se deberá presentar de la siguiente forma para "EL PROYECTO":

- 1) UN TANTO EN PAPEL, POR ESCRITO (Documento físico en Original);
- 2) UN TANTO EN UN DISCO COMPACTO (CD), VERSIÓN ELECTRÓNICA en formato digital.

Dichos INFORMES serán Evaluados por el "COECYTJAL", el que analizará que "EL PROYECTO" se hubiere realizado conforme al presente Convenio y al ANEXO TÉCNICO del mismo; siendo indispensable una evaluación positiva de dichos Informes para aprobar la realización de "EL PROYECTO".

FECHA DE ENTREGA DE INFORMES AL "COECYTJAL":

Conforme a la FECHA de ENTREGA de INFORMES señalada para "EL PROYECTO" en el respectivo ANEXO TÉCNICO que forman parte del presente Convenio.

La no presentación de estos INFORMES, o Solicitud y Aceptación de Prórroga de presentación de esos Informes, debidamente justificada, tendrá como efecto considerar como incumplidos los compromisos adquiridos por "LA INSTITUCIÓN" en el presente Instrumento. En cuyo caso "LA INSTITUCIÓN" se obliga a reintegrar o Reembolsar al "COECYTJAL" la totalidad de los recursos que efectivamente hubiere recibido de éste y/o de la fiduciaria del FOCYTJAL con motivo del presente Convenio; y en caso de no reintegrar esos recursos, el "COECYTJAL" podrá hacer efectivo el PAGARÉ correspondiente que garantiza el presente Convenio.

Una vez que se hubiere obtenido la evaluación satisfactoria técnica y financiera y la aprobación del Consejo Directivo del "COECYTJAL", el Director General del "COECYTJAL", en su caso emitirá a "LA INSTITUCIÓN" una CARTA DE CIERRE del presente Convenio, así como la devolución del PAGARÉ original que se firmó por parte de "LA INSTITUCIÓN", una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Instrumento en el domicilio del "COECYTJAL".

El "COECYTJAL" durante la vigencia del presente Convenio, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento Informes Técnicos o Financieros sobre el avance de "EL PROYECTO".

e) Otorgar el soporte Administrativo necesario al RESPONSABLE TÉCNICO de "EL PROYECTO", para el correcto desarrollo de "EL PROYECTO", y la entrega oportuna de INFORMES.

f) Suscribir por conducto de su Representante Legal los documentos que procedan en los términos del presente Convenio, e Informar si para la realización de "EL PROYECTO" recibe o recibió recursos de otras personas físicas o morales.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la
COVID-19 (2020)

12199-2026

g) Llevar un EXPEDIENTE, en donde se conserven Exclusivamente los Documentos referentes al desarrollo de "EL PROYECTO".

h) Permitir al "COECYTJAL" o a los Órganos Superiores de Control, que practiquen en cualquier tiempo durante la vigencia del presente Convenio, VISITAS de INSPECCIÓN y SEGUIMIENTO a "EL PROYECTO" dentro de las instalaciones de "LA INSTITUCIÓN" y/o en el Lugar o Lugares en donde se realizará o se hubieren realizado "EL PROYECTO", a efecto de que el "COECYTJAL" esté en posibilidad de vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los Fondos que hayan sido canalizados a "LA INSTITUCIÓN" para "EL PROYECTO", así como Evaluar el debido cumplimiento del mismo, y demás compromisos adquiridos por "LA INSTITUCIÓN".

Por lo que "LA INSTITUCIÓN" se obliga a permitir dicha Supervisión, obligándose además a proporcionar la Información, Documentos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de dicho fin; para tal efecto "LA INSTITUCIÓN" se obliga a entregar al "COECYTJAL" copia simple de todos los Documentos que sean necesarios al "COECYTJAL" para que éste dé cumplimiento a la citada Supervisión, así como a la Evaluación de "EL PROYECTO" y de los respectivos INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS.

i) Reintegrar al "COECYTJAL" los recursos que no hubieren sido comprobados, respecto de las cantidades que efectivamente hubiere recibido de éste y/o del FOCYTJAL, así como aquellos recursos que no se hubieren utilizado en la realización de "EL PROYECTO" conforme al presente Convenio, al correspondiente ANEXO TÉCNICO de este Instrumento, a la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026, Términos de Referencia para la Operación de la Convocatoria, a las Reglas de Operación 2026 "Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación" publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 21 de marzo de 2026.

j) Otorgar el debido "RECONOCIMIENTO" a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal y al "COECYTJAL" respecto del apoyo económico otorgado a "EL PROYECTO", en cualquier PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN o PRESENTACIÓN en eventos públicos, empresariales o académicos, sobre los RESULTADOS de "EL PROYECTO", obligándose a incluir el "LOGOTIPO" y la "DENOMINACIÓN" de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal y del "COECYTJAL" en todas las Publicaciones o Divulgaciones de "EL PROYECTO" (TRÍPTICOS, LIBROS, DISCOS COMPACTOS, PÁGINAS DE INTERNET, PRESENTACIONES PARA CONFERENCIAS, ENTRE OTROS).

k) Entregar al "COECYTJAL" 2 dos ejemplares por lo menos, de las PUBLICACIONES que en su caso resulten como producto de "EL PROYECTO".

l) Reembolsar al "COECYTJAL" el Remanente Proporcional del Recurso económico no ejercido en "EL PROYECTO", así como los Recursos Rechazados resultado de la Evaluación de los comprobantes en los Informes Financieros de "EL PROYECTO".

m) "LA INSTITUCIÓN" se obliga a RESGUARDAR el EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL referente a la Realización de "EL PROYECTO" (incluida la Totalidad de la Comprobación Técnica y Financiera de la realización de "EL PROYECTO") por lo menos 5 CINCO AÑOS posteriores a la fecha en la que el "COECYTJAL" le otorgue la Carta Finiquito del presente Convenio a "LA INSTITUCIÓN".

CUARTA. - "LA INSTITUCIÓN" Designa como RESPONSABLE TÉCNICO (Rpte. Técnico) de "EL PROYECTO" a la persona que se señalan con ese carácter en el ANEXO TÉCNICO que forman parte de este Convenio.

La RESPONSABLE TÉCNICO de "EL PROYECTO" será el enlace Institucional con el "COECYTJAL", y tendrán como obligación, REALIZAR su PROYECTO, Supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio respecto a su Proyecto, así como presentar al "COECYTJAL" los INFORMES TÉCNICOS a que "LA INSTITUCIÓN" se compromete a presentar en la Cláusula Tercera de este Instrumento.

EL COLEGIO DE JALISCO
de JALISCO
AL SECTOR PÚBLICO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la
COVID-19 (2020)

12199-2026

"LA INSTITUCIÓN" se Obliga a dar a conocer el texto de este Convenio y del ANEXO TÉCNICO del Proyecto a la RESPONSABLE TÉCNICO de "EL PROYECTO", para que estén en posibilidad de realizar su Proyecto y cumplir con lo señalado en este Instrumento.

En caso de ausencia definitiva de la RESPONSABLE TÉCNICO de "EL PROYECTO" y/o del RESPONSABLE ADMINISTRATIVO de "EL PROYECTO", la Representante Legal de "LA INSTITUCIÓN" deberá Notificar por escrito al Director General del "COECYTJAL" el nombre del sustituto de los mencionados cargos. En caso contrario se suspenderá el apoyo a "EL PROYECTO", conforme a la Cláusula Sexta del presente Convenio.

QUINTA. - "LA INSTITUCIÓN" designa al C. SANTOS JOEL FLORES ASCENCIO, como RESPONSABLE ADMINISTRATIVO de "EL PROYECTO", quien será el responsable del MANEJO de los RECURSOS aportados a "EL PROYECTO", así como de formular, enviar a tiempo y suscribir en forma conjunta con la RESPONSABLE TÉCNICO de "EL PROYECTO", los INFORMES FINANCIEROS correspondientes. En el caso que proceda, será responsable de obtener el aval del Órgano de Control Interno de "LA INSTITUCIÓN", de los Informes Financieros enviados al "COECYTJAL".

SEXTA. - Cuando la falta de cumplimiento de los compromisos asumidos por "LA INSTITUCIÓN" en el presente Convenio, sólo amerite a juicio del "COECYTJAL" la suspensión de la entrega o depósito de los recursos, podrá conceder a "LA INSTITUCIÓN" un plazo de hasta 15 quince días hábiles para que enmiende la falta cometida, a entera satisfacción del "COECYTJAL".

De no enmendarse dicha falta, se cancelará el apoyo o el recurso aprobado a EL PROYECTO cuando se presente falta o incumplimiento por parte de "LA INSTITUCIÓN", por lo que en este caso "LA INSTITUCIÓN" se obliga a Reintegrar al "COECYTJAL" la totalidad de los recursos que efectivamente hubiere recibido de éste y/o del FOCYTJAL con motivo de este Convenio respecto del Evento o EL PROYECTO cuando se presente incumplimiento por parte de "LA INSTITUCIÓN"; igualmente "LA INSTITUCIÓN" se obliga a Reintegrar esos recursos cuando ésta no presente para "EL PROYECTO", los INFORMES a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, o ante la falta de Solicitud y Aceptación de Prórroga de presentación de esos Informes, debidamente justificada.

Asimismo de efectuarse Modificaciones por "LA INSTITUCIÓN" en las condiciones y/o en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA INSTITUCIÓN", en cualquiera de las cláusulas del presente Instrumento, que no hubieren sido aprobadas por el "COECYTJAL", éste tendrá derecho a solicitar la devolución de los recursos otorgados a "LA INSTITUCIÓN", la que en su caso se obliga a reintegrar la totalidad de los recursos efectivamente recibidos del "COECYTJAL" y/o de la fiduciaria del FOCYTJAL en el momento en que se le requiera por el "COECYTJAL" y en caso de no reintegrar esos recursos voluntariamente, el "COECYTJAL" podrá hacer efectivo el PAGARÉ correspondiente que garantiza el debido cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMA. - Queda expresamente pactado que Las Partes no tendrán responsabilidad por daños o perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por huelga o paro de labores administrativas, Acordándose que, al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o caso fortuito, inmediatamente se acordarán los nuevos plazos para reanudar las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVA. - Ambas Partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un Convenio, tal y como se señala en este Instrumento; por lo tanto, queda expresamente convenido que a ninguna de Las Partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra, para obligarla de forma alguna.

Igualmente queda expresamente estipulado que el PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO o COMISIONADO por "LA INSTITUCIÓN" para la realización del Objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa y bajo la propia responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", y por lo tanto en ningún momento

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la
COVID-19 (2020)

12199-2026

se considerará al "COECYTJAL" como patrón sustituto, ni tampoco a "LA INSTITUCIÓN" como intermediaria, por lo que el "COECYTJAL" no tiene, ni tendrá relación alguna de carácter **Laboral**, ni de ninguna otra naturaleza con dicho **personal**, y consecuentemente el "COECYTJAL" queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de trabajo, seguridad social, u otros.

NOVENA. - Las Partes convienen en que la Titularidad de los **DERECHOS** de **PROPIEDAD INDUSTRIAL** o **INTELLECTUAL** que en su caso se deriven de la realización de "EL PROYECTO", corresponderá exclusivamente a los autores o inventores de "EL PROYECTO" y/o a "LA INSTITUCIÓN" según corresponda.

"LA INSTITUCIÓN" se obliga a realizar las acciones necesarias para **proteger** "EL PROYECTO" mediante alguna de las figuras de propiedad industrial o intelectual que en su caso se adapten al mismo, entre las que se encuentran, de manera enunciativa, más no limitativa: **Patente, Modelo de Utilidad, Diseño Industrial, Derechos de Autor, Títulos Obtentores, entre otros**, lo cual se deberá acreditar al "COECYTJAL" con la documentación respectiva.

DÉCIMA. - El presente Convenio tendrá una **Vigencia** que **Iniciará** a partir de la fecha de su firma, y dicha vigencia tendrá una duración igual a la duración de "EL PROYECTO"; es decir este Convenio estará vigente hasta en tanto no se emita por el "COECYTJAL" la Carta de Finiquito correspondiente a este **Convenio**; y durante la vigencia del presente Instrumento, "LA INSTITUCIÓN" se compromete a **INFORMAR** por escrito al "COECYTJAL" de toda **variación o modificación** a "EL PROYECTO", su **Representación Legal** (revocación y/o cambio de apoderados o representante legal), **cambio de domicilio**, entre otros.

DÉCIMA PRIMERA. - En caso de **incumplimiento** por **negligencia** en cualquiera de las cláusulas del presente Instrumento y/o en la **realización y/o conclusión** total de "EL PROYECTO" por parte de "LA INSTITUCIÓN", el "COECYTJAL" por medio del FOCYTJAL dejará de entregar o **transferir** recursos para las cuentas de "LA INSTITUCIÓN" correspondientes a "EL PROYECTO". Asimismo, el "COECYTJAL" no admitirá ni apoyará en lo sucesivo **nuevas solicitudes de apoyo a proyecto o evento** presentados por la **RESPONSABLE TÉCNICO** de "EL PROYECTO", hasta por un término de **tres años**; y se podrá negar la participación de "LA INSTITUCIÓN" en futuras Convocatorias que emita el "COECYTJAL".

DÉCIMA SEGUNDA. - Por Acuerdo de Las Partes este Convenio podrá darse por **terminado**, previo aviso por escrito que una de ellas dé a la otra, con **15 quince** días naturales de anticipación. En este caso, Las Partes podrán **decidir de común Acuerdo**, la **subsistencia** de las **obligaciones** que consideren **necesarias** para la **óptima conclusión** de su **Objeto** y/o la **forma de Finiquitar** este Convenio.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de duda o controversia sobre la **interpretación y/o cumplimiento** de las **obligaciones** contenidas en las cláusulas del presente Instrumento, Las Partes determinan **resolverlo de común Acuerdo**, y las **decisiones** que se tomen deberán hacerse constar **por escrito**, por lo que en caso de subsistir la duda o controversia, **ambas Partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del **Primer Partido Judicial** del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando "LA INSTITUCIÓN" a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas Las Partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por **duplicado** en la ciudad de **Guadalajara**, Jalisco, el **23 de junio de 2026**.

POR EL "COECYTJAL":
EL C. DIRECTOR GENERAL

C. ALFONSO MOJICA NAVARRO

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (DYD) 2026

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la
COVID-19 (2020)

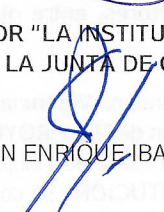
12199-2026

EL C. DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN


MTRO. DAVID VALLE MILANÉS

POR "LA INSTITUCIÓN"

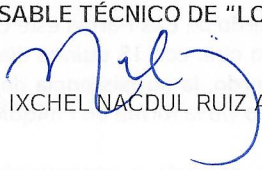
EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y APODERADO


MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

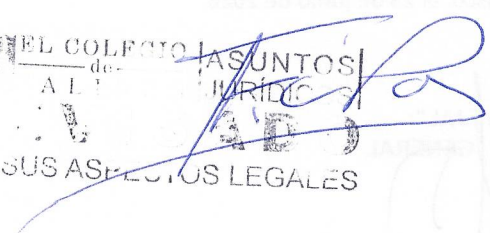
EL ADMINISTRADOR DE "LOS PROYECTOS"


MTRO. SANTOS JOEL FLORES ASCENCIO

LA RESPONSABLE TÉCNICO DE "LOS PROYECTOS"


MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Otorgamiento de Apoyo, que celebran el Consejo Estatal de
Ciencia y Tecnología del Jalisco (COECYTJAL), y EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., el día 23 de junio de 2026.


EL COLEGIO DE JALISCO
de ASUNTOS
AL
EN SUS ASPECTOS LEGALES

2026 Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD)

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de los gobiernos estatales mexicanos durante la COVID-19 (2020)

2. DATOS GENERALES

Folio Estatal	12199	Clave	2026
Convocatoria	2026 Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD)		
Modalidad	Tipo C) Publicación de textos científicos y materiales de divulgación científica y tecnológica 2026 DyD		
Beneficiario	El Colegio de Jalisco, A.C.		
RFC	CJA821109ND0		
Calle	5 de Mayo		
Número Ext.	321		
Número Int.			
Colonia	Centro		
Municipio	Zapopan		
Entidad Federativa	Jalisco		
Teléfono			
Nombre Rpte. Legal	JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA		
Correo Rpte. Legal	presidencia@elcolegiodejalisco.edu.mx		
Nombre Rpte. Técnico	Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano		
Correo Rpte. Técnico	ixchel.ruiz@elcolegiodejalisco.edu.mx		
Tel. Rpte. Técnico	36332616		
Nombre Rpte. Admtvo.	SANTOS JOEL FLORES ASCENCIO		



Correo Rpte. Admto.	santosjoel.flores@elcolegiodejalisco.edu.mx
Tel. Rpte. Admto.	36332616
Resumen del Proyecto	Este proyecto analiza la influencia de los grupos de interés empresarial en la formulación de políticas de beneficio fiscal decretadas por los gobiernos estatales mexicanos durante la pandemia por COVID-19. A partir de una metodología mixta que combina análisis cuantitativo comparado de las 32 entidades federativas y tres estudios de caso, se examina si y bajo qué condiciones los empresarios influyeron en incentivos fiscales, particularmente en el Impuesto a la Nómina y el Impuesto al Hospedaje. El marco teórico se sustenta en el enfoque del poder instrumental, enfatizando la inserción institucional de actores empresariales en los gobiernos subnacionales. Los resultados muestran que la influencia empresarial no es homogénea y se presenta de forma condicionada, dependiendo de la ideología del gobierno estatal y de la presencia de empresarios en el poder ejecutivo.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Fecha Inicio	03/02/2026
Fecha Fin	09/10/2026
Fecha Informe Parcial	23/10/2026
Fecha Informe Final	23/10/2026
Área tecnológica del proyecto	Ciencias Sociales y Humanidades
Resumen del Proyecto	Este proyecto analiza la influencia de los grupos de interés empresarial en la formulación de políticas de beneficio fiscal decretadas por los gobiernos estatales mexicanos durante la pandemia por COVID-19. A partir de una metodología mixta que combina análisis cuantitativo comparado de las 32 entidades federativas y tres estudios de caso, se examina si y bajo qué condiciones los empresarios influyeron en incentivos fiscales, particularmente en el Impuesto a la Nómina y el Impuesto al Hospedaje. El marco teórico se sustenta en el enfoque del poder instrumental, enfatizando la inserción institucional de actores empresariales en los gobiernos subnacionales. Los resultados muestran que la influencia empresarial no es homogénea y se presenta de forma condicionada, dependiendo de la ideología del gobierno estatal y de la presencia de empresarios en el poder ejecutivo.
Antecedentes	La literatura sobre grupos de interés y política fiscal en América Latina se ha concentrado principalmente en el nivel nacional, dejando relativamente inexplorado el ámbito subnacional. En México, los estudios existentes han privilegiado el análisis de reformas fiscales federales o de sectores específicos, sin atender sistemáticamente la acción de los grupos empresariales en los gobiernos estatales. La pandemia por COVID-19 generó un contexto excepcional de crisis económica que obligó a las entidades federativas a diseñar políticas fiscales diferenciadas, abriendo una ventana analítica idónea para estudiar la influencia empresarial en escenarios de emergencia.
Objetivo General	Analizar la influencia de los grupos de interés empresarial en la formulación de políticas de beneficio fiscal adoptadas por los gobiernos estatales mexicanos durante la pandemia por COVID-19.
Objetivo Especifico	Construir un modelo analítico para el estudio de la influencia de los grupos de interés empresarial en políticas fiscales subnacionales y analizar, a partir de dicho modelo, tres estudios de caso derivados de los resultados del análisis estadístico.



Descripción de la Problemática / Innovación	Durante la pandemia, los gobiernos estatales mexicanos enfrentaron presiones económicas extraordinarias para mitigar la caída del empleo y la actividad productiva. En ese contexto, se decretaron políticas fiscales diferenciadas en alcance, magnitud y diseño. Sin embargo, se desconoce en qué medida dichas políticas respondieron a necesidades económicas generales o a la influencia de actores empresariales con acceso privilegiado a las instituciones gubernamentales. La ausencia de estudios sistemáticos a nivel estatal limita la comprensión de los procesos políticos que moldean la política fiscal en escenarios de crisis.
Planteamiento de la Propuesta	La propuesta consiste en un análisis empírico riguroso que combina métodos cuantitativos y cualitativos. En primer lugar, se estiman modelos de regresión para identificar patrones subnacionales de influencia empresarial en las políticas fiscales. En segundo lugar, se desarrollan estudios de caso que profundizan en las interacciones entre grupos empresariales y gobiernos estatales. El proyecto asume la pandemia como un contexto estructurante común, lo que permite comparar la variación de las respuestas fiscales a partir de factores políticos e institucionales preexistentes.
Justificación	El proyecto contribuye a la ciencia política y a los estudios fiscales al ampliar el análisis de la influencia de los grupos de interés al ámbito subnacional, un nivel clave en sistemas federales como el mexicano. Asimismo, ofrece evidencia original sobre el papel de los actores empresariales en la formulación de políticas públicas durante crisis excepcionales. La investigación resulta pertinente para comprender la gobernanza económica, la relación Estado-empresarios y los límites de la autonomía gubernamental en contextos de emergencia.
Impacto del proyecto	El libro aporta conocimiento original para académicos, estudiantes y tomadores de decisiones interesados en política fiscal, federalismo y grupos de interés. Permite entender cómo la inserción institucional de empresarios influye en la toma de decisiones públicas y contribuye al debate sobre la transparencia, la rendición de cuentas y la captura de políticas. Además, ofrece insumos analíticos para evaluar la formulación de políticas fiscales en futuros escenarios de crisis.
Resultados Esperados	Los resultados muestran que los grupos de interés empresarial no influyen de manera uniforme en todas las políticas fiscales. Su influencia es significativa y sistemática únicamente en el Impuesto a la Nómina, cuando concurren dos condiciones: gobiernos estatales con ideología conservadora y una alta presencia de empresarios en el gabinete ejecutivo. Los estudios de caso confirman que la influencia empresarial opera principalmente desde dentro de las instituciones, a través de mecanismos de poder instrumental como la inserción en cargos públicos y las consultas institucionalizadas.

4. ENTREGABLES DEL PROYECTO

Publicaciones, ediciones e impresiones DyD 2026			
Entregable	Etapas	Descripción del Entregable	Valor Objetivo
• Copia de la publicación	001	Contenido del libro o artículo completo en versión final para publicar	1
• Copia de la publicación	001	Memoria fotográfica de la publicación y difusión de libros y artículos científicos	1
• Copia de la publicación	001	Reporte de impacto sobre la obra	1
Informes finales DyD 2026			
Entregable	Etapas	Descripción del Entregable	Valor Objetivo
Informe técnico y financiero final	001	Informe técnico y financiero final	1



5. INDICADORES

Valor Objetivo	Tipo de Indicador	Detalles	Etapas
15	Instituciones y/o empresas atendidas	1) El Colegio de la Frontera Norte, Biblioteca, 2) El Colegio de Michoacán, Biblioteca, 3) El Colegio de México, Biblioteca, 4) El Colegio Mexiquense, Biblioteca, 5) El Colegio de San Luis, Biblioteca, 6) El Colegio de Sonora, Biblioteca, 7) Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis de la Mora", Biblioteca, 8) CIDE Centro de Investigación y Docencia Económicas, Biblioteca, 9) Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS-Occidente, Biblioteca "Carmen Castañeda", 10) Sistema Universitario de Bibliotecas, Universidad de Guadalajara, 11) Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", Universidad de Guadalajara, 12) Congreso del Estado de Jalisco, Biblioteca, Archivo y Editorial "Valentín Gómez Farías", 13) H. Cámara de Diputados (SEDIA) Servicios de Documentación, Información y Análisis, 14) Instituto de Investigaciones Bibliográficas Biblioteca y Hemeroteca Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, 15) Biblioteca de México, Secretaría de Cultura.	001
1	Capítulos de libros o libros científicos o de divulgación	Libro impreso	001

6. FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO

Nombre del aportante	Partida Financiable	Tipo de Gasto	Importe	Etapas	Justificación
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	Publicaciones, ediciones e impresiones	Corriente	\$26,303.00	001	CORRECCIÓN, DIAGRAMACIÓN, DISEÑO DE PORTADA E IMPRESIÓN del libro: "Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de gobiernos estatales mexicanos durante la etapa de COVID-19" de Gerardo Aguilar Villegas. Especificaciones: Tamaño final: 16cm x 23cm Número de páginas: 248 Word (70,962 palabras). Tamaño final: 16cm x 23cm Interiores: papel cultural 90g. Impresión interior: 1x1 tinta negra. Papel forros: rústica couché 300g. Impresión forros: 4x0 tintas. Encuadernación: cosido y pegado hot melt.
El Colegio de Jalisco, A.C.	Publicaciones, ediciones e impresiones	Corriente	\$26,303.00	001	CORRECCIÓN, DIAGRAMACIÓN, DISEÑO DE PORTADA E IMPRESIÓN del libro: "Grupos de interés empresarial y políticas fiscales de gobiernos estatales mexicanos durante la etapa de COVID-19" de Gerardo Aguilar Villegas. Especificaciones: Tamaño final: 16cm x 23cm Número de páginas: 248 Word (70,962 palabras). Tamaño final: 16cm x 23cm Interiores: papel cultural 90g. Impresión interior: 1x1 tinta negra. Papel forros: rústica couché 300g. Impresión forros: 4x0 tintas. Encuadernación: cosido y pegado hot melt.

Totales

Coecytjal	Académico	Total
\$26,303.00	\$26,303.00	\$52,606.00

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Descripción de la Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Duración (días)	Productos de la Etapa
Fecha de inicio de proyecto	03/02/2026	03/02/2026	1	Proyecto iniciado
Proceso de dictaminación y última versión	03/02/2026	03/04/2026	60	Obra dictaminada
Correcciones	06/04/2026	08/05/2026	33	Obra corregida
Diagramación	11/05/2026	12/06/2026	33	Obra diagramada
Impresión	15/06/2026	07/08/2026	54	Obra impresa
Plan detallado de mecanismos de difusión	13/07/2026	28/08/2026	47	Material de difusión
Presentación de libro	13/08/2026	13/08/2026	1	Video de presentación de libro
Envío a instituciones atendidas	10/08/2026	11/09/2026	33	Obra enviada
Recepción de acuses	14/09/2026	02/10/2026	19	Acuses de recibido
Fecha fin de proyecto	09/10/2026	09/10/2026	1	Proyecto concluido
Entrega de informe técnico final	09/10/2026	23/10/2026	15	Informe técnico final elaborado
Entrega de informe financiero final	09/10/2026	23/10/2026	15	Informe financiero final elaborado

8. EQUIPO DE TRABAJO

Nombre	Grado Académico	Actividades	N° Horas Trabajadas
Juan Enrique Ibarra Pedroza	Maestría	Representante legal	25
Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano	Maestría	Responsable técnico	25
Santos Joel Flores Ascencio	Maestría	Responsable administrativo	25
Marisol Infante Castellanos	Licenciatura	Seguimiento general de proyecto y contacto	150
Sandra Bárcenas Guzmán	Licenciatura	Seguimiento financiero	100
Déborah Moloeznik Paniagua	Licenciatura	Coordinadora de Publicaciones	75
Gerardo Aguilar Villegas	Maestría	Autor	500



COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y EN SU CASO DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA MISMA, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS POR EL COECYTJAL, EN CASO DE QUE MI PROYECTO RESULTE APROBADO. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO O DE MI REPRESENTADA, QUE EL BENEFICIARIO NO ESTA RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES, QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACIÓN O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.

EL COLEGIO DE ASUNTOS
JURIDICOS
EN SUS ASPECTOS LEGALES